

El Consejo General de Dentistas advierte al ministro de Justicia de que las nuevas penas por intrusismo profesional siguen siendo insuficientes para reducir este tipo de delitos

- *Las nuevas penas por intrusismo profesional recogidas en la [Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo](#) siguen sin tener el suficiente carácter disuasorio por lo que no protegen de forma adecuada la salud de la población*
- *Se ha solicitado al Ministerio de Justicia una mayor y estrecha colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para perseguir y erradicar el intrusismo profesional*

Madrid, 20 de abril de 2015.- El Consejo General de Dentistas considera que la modificación realizada en el Código Penal con la publicación de la nueva [Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo](#), -con la que, entre otros asuntos, se amplían las penas de multa y los requisitos para las penas de prisión por los delitos de intrusismo profesional- no es suficiente para reducir el elevado número de infracciones que se producen en el ámbito de la Odontología española.

Teniendo en cuenta los daños que se pueden llegar a provocar en la salud de la población, el Consejo General de Dentistas considera que, a pesar de los cambios introducidos, las penas siguen siendo muy leves e insuficientes por lo que continúan sin conseguir el fin disuasorio que deberían tener y que, por lo tanto, no contribuirán a reducir el elevado número de casos de intrusismo profesional que se producen en el sector.

Por este motivo, el Consejo General de Dentistas ha vuelto a trasladar al Ministro de Justicia, Rafael Catalá, su preocupación por el grave riesgo que supone para la salud de la población la normativa actual ya que no se está protegiendo de forma adecuada a la ciudadanía frente a los numerosos delitos de intrusismo profesional que se producen dentro del ámbito de la Odontología, especialmente por una parte de los prótesis e higienistas dentales.

De este modo, la Organización Colegial ha reiterado al ministro la necesidad de realizar una profunda modificación de la legislación vigente con el fin de salvaguardar la salud y seguridad de la población, así como garantizar una asistencia sanitaria odontológica adecuada y de calidad, luchando de forma eficiente, ejemplar y decisiva contra aquellas personas que ejercen la Odontología sin tener la formación, las competencias y las capacidades legales necesarias.

De la misma forma, se ha instado al Sr. Catalá a que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado lleven a cabo una mayor y estrecha colaboración con la Organización Colegial para perseguir y erradicar este tipo de delitos.

- *Acerca de la [Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo](#)*

-Como principales novedades, se duplicarán las penas para los que ejercen la profesión sin poseer el correspondiente título académico expedido o reconocido en España, pasando de multas de entre 6 a 12 meses a multas de entre doce a veinticuatro meses. Del mismo modo, las penas para los casos en los que sea necesario un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para el ejercicio profesional -en caso de ejercer sin tener dicho título- se duplicarán también las penas, de forma que con la nueva normativa las multas serán de entre seis a doce meses.

-Se incorpora también como novedad la pena de prisión de seis meses a dos años cuando, además de carecer el correspondiente título académico o título oficial, se ejerza la profesión en un local o establecimiento abierto al público en el que se anuncie la prestación de servicios propios de aquella profesión. Se sigue manteniendo esta pena de prisión -tal y como se recogía en la normativa anterior (Ley Orgánica 10/1995)- cuando el culpable se atribuyese públicamente la cualidad de profesional amparada por el Título referido.

-[Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo](#) entrará en vigor el próximo uno de julio.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.